



1 ESCRITURA No. 2015-09-024-P

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 ANÓNIMA DENOMINADA MMGANAGRI

4 S.A.-----

5 CAPITAL SUSCRITO: US\$. 800.00.-----

6 CAPITAL AUTORIZADO: US\$. 1,600.00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
8 dieciséis de octubre de dos mil quince, ante mí, abogada

9 **KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA TITULAR**
10 **QUINCUAGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN**

11 comparecen, por una parte los señores, Adriana Elizabeth
12 Barreno Coba, de estado civil divorciada, ejecutiva, por sus
13 propios derechos; y, Mikold Guillermo Hidalgo Cuesta, de
14 estado civil divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos.

15 Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
16 edad, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil provincia de
17 Guayas, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
18 conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación

19 que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y
20 resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y
21 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta

22 del tenor siguiente:- "SEÑORA NOTARIA: - En el Registro de
23 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual
24 conste la de Constitución de la Compañía Anónima y demás
25 declaraciones convenciones que se determinan al tenor de las
26 siguientes cláusulas:- **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la

27 celebración de la presente escritura pública y manifiestan su
28 voluntad de constituir la compañía anónima, las personas

1 naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las
2 que se expresan como siguen; a) Adriana Elizabeth Barreno
3 Coba, de estado civil divorciada, ejecutiva; y; b) Mikold
4 Guillermo Hidalgo Cuesta , de estado civil divorciado,
5 ejecutivo.- **CLÁUSULA PRIMERA:-** Los fundadores, personas
6 naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes
7 estatutos que forman parte integrantes del contrato social de la
8 compañía anónima. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ANÓNIMA MMGANAGRI S.A.- CAPITULO PRIMERO:**
10 **CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,**
11 **PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** El
12 nombre de la sociedad es **MMGANAGRI S.A.- ARTICULO**
13 **SEGUNDO.-** La Nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-
14 **ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto social de la compañía es
15 dedicarse a la actividad de: A la agricultura y ganadería en
16 todas su fases, producción, comercialización, importación, y
17 exportación de productos, para la agricultura y ganadería, así
18 como agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales;
19 a la explotación, comercialización, importación y exportación
20 de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la
21 explotación agropecuaria en todas sus fases; al desarrollo
22 y crianza de toda clase de ganado vacuno, venta, al por
23 mayor y menor; a la producción, explotación, comercialización,
24 y distribución de, leche, y sus derivados lácteos, productos
25 elaborados, semielaborados, y naturales; a la compra venta y
26 distribución de maquinarias, equipos y productos necesarios
27 para la agricultura y ganadería; a la compra, venta,
28 importación, exportación, comercialización, de cereales, tales



1 como la cebada, sorgo, centeno, avena, maíz,
2 producción, comercialización, distribución, y exportación de
3 sandías, melones; producción, comercialización, distribución, y
4 exportación cebollas, sus clases, ajos, sus clases; así como
5 también a la producción, comercialización, distribución, y
6 exportación, de maíz; a la compra venta, comercialización,
7 importación y exportación de productos e insumos agrícolas,
8 así como a otras actividades de poscosecha, desmontado de
9 algodón, preparación de hojas de tabaco, preparación de
10 cacao y café en grano, secado al sol de frutas, y hortalizas; a
11 la producción de bienes, comercialización y almacenamiento,
12 exportación industrialización, explotación, distribución,
13 investigación, y desa, promoción, capacitación, asesoramiento,
14 intermediación, inversión, construcción, reciclaje. Podrá
15 realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así
16 como asociarse con otras compañías constituidas o por
17 constituirse.- ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su
18 domicilio principal en la ciudad de Santa Elena, Provincia de
19 Santa Elena, República del Ecuador, pero podrá establecer
20 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.-
21 ARTÍCULO QUINTO.- El plazo de duración del presente
22 contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a
23 partir de la inscripción de la escritura de constitución de la
24 compañía en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO SEXTO.- El
25 Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
26 DÓLARES de los Estados Unidos de América y el Capital
27 Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los
28 Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS

1 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los
2 Estados Unidos de América cada una.- ARTÍCULO
3 SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren de conformidad con
4 las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará
5 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su
6 libro de acciones y accionistas.- ARTÍCULO OCTAVO.- En
7 caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título
8 de acciones se observarán las disposiciones legales para
9 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído
10 o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE**
11 **LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-** ARTÍCULO
12 NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General
13 de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
14 General, quienes tendrán las atribuciones que les competen
15 por las Leyes y las que señalen los estatutos.- ARTÍCULO
16 DECIMO.- La representación legal de la compañía estará a
17 cargo del Gerente General y del Presidente individualmente,
18 en todos sus negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO:**
19 **DE LA JUNTA GENERAL.-** ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-
20 La Junta General formada por los accionistas legalmente
21 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
22 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
23 accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás
24 funcionarios y empleados.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
25 Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso
26 suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma y
27 con los requisitos que determine la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO
28 TERCERO.- El comisario será convocado especial e



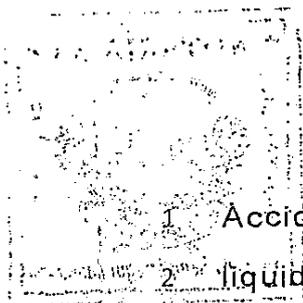
1 individualmente por las sesiones de la Junta General de
2 accionistas pero su inasistencia no será causa diferimiento de
3 la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- No obstante lo
4 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de
5 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
6 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
7 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
8 encuentre presente o representada la totalidad del capital
9 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad, sobre
10 los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las
11 sesiones de Junta General de Accionistas celebradas
12 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas
13 por todos los accionistas o sus representantes que
14 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- ARTÍCULO
15 DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse
16 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
17 representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el
18 cincuenta por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales
19 se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
20 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria
21 que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará
22 en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el
23 Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de
24 Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se
25 hará de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO
26 SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar
27 en las Juntas Generales por otras personas
28 mediante una carta dirigida al Gerente General o

1 a quien hiciere sus veces, pero el Presidente o
2 el Gerente General y el comisario no podrán tener esta
3 representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta
4 General Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente
5 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión
7 anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de
8 su orden del día, los asuntos especificados en los literales c),
9 d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La
10 Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando
11 así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes
12 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o
13 más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte
14 del capital social.-ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta
15 General será presidida por el Presidente de la compañía y el
16 Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
17 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en
18 caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona
19 que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de
20 ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la
21 persona que los concurrentes designen.- ARTÍCULO DÉCIMO
22 NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de
23 Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría
24 de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.-
25 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General
26 de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y
27 al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
28 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen



1 convenientes: c) Fijar las remuneraciones,
2 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente
3 los informes, balances, inventarios y más
4 Gerente General someta anualmente a su consideración y
5 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de
6 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota
7 de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
8 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en
9 la Ley, f) Ordenar la formación de reserva especiales de libre
10 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le
11 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General
12 o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i)
13 Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo
14 requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido
15 el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el
16 Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo
17 vigésimo cuarto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La
18 Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento
19 de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada
20 ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima
21 establecida por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
22 **SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez que
23 sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
24 económico respectivo, y después de practicadas las
25 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal
26 de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la
27 Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será
28 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de

b



1 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se
2 liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-

3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCION Y**
4 **LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá en los casos
5 previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el
6 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
7 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
8 General de la compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO**

9 **CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-**

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Presidente de la
11 compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General,
12 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
13 indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será
14 elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de
15 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente de la
17 compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las
18 reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas;
19 b) Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al
20 Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
21 General-Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y
22 dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta
23 General, y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial

24 de la compañía de manera individual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **SEXTO.-** El Gerente General tendrá la representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.
27 Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos
28 sin más limitación que la establecida en los estatutos; b)



1 Suscribir los títulos de las acciones de la
2 conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar a
3 acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los
4 informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de
5 falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará
6 a este el Presidente con estos mismos deberes y
7 atribuciones.- **CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.-**
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** La Junta General de
9 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
10 persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio
11 de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán
12 las señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEXTO:**
13 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **OCTAVO.-** Para proceder a la reforma de los
15 presentes estatutos, se requiere de la petición escrita
16 de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General
17 o al Presidente, con indicación de las reformas que
18 desean introducir, las mismas que deberían ser aprobadas por
19 la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley.-
20 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los accionistas
21 fundadores, hacen las siguientes declaraciones. Que el
22 capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y
23 pagada cada acción en que se divide el capital social
24 en un cien por ciento.- **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las acciones es la
26 siguiente: Adriana Elizabeth Barreno Coba, suscribe
27 setecientas noventa y dos acciones de un dólar cada una;
28 y, Mikold Guillermo Hidalgo Cuesta, ocho acciones de un

8

1 dólar cada una, pagadas cada acción en que se divide
2 el capital social en un cien por ciento. **CLÁUSULA**
3 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas
4 señores: Adriana Elizabeth Barreno Coba y Mikold Guillermo
5 Hidalgo Cuesta, declaran bajo juramento: a) Que, el capital
6 social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se lo
7 señala en la cláusula tercera de la presente escritura; b) Que,
8 depositarán en una institución bancaria los valores que
9 aportan en el pago de las acciones que han suscrito, una vez
10 perfeccionada la constitución de la compañía, y que
11 presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la
12 Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás
13 documentos que esta requiera. **CLÁUSULA ESPECIAL.-**
14 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y**
15 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas al momento de la
16 suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran
17 para un periodo de cinco años como Gerente General de la
18 compañía para un periodo de cinco años a la señora Adriana
19 Elizabeth Barreno Coba. - El Abogado Medardo Ángel Salgado
20 Parra, queda autorizado expresamente para realizar todos los
21 trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y
22 los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los
23 trámites correspondientes en la Superintendencia de
24 Compañías. Agregue a usted, señora Notaria, las demás
25 formalidades de estilo para la plena validez y
26 perfeccionamiento jurídico de la presente escritura pública.
27 Esta minuta está firmada por el Abogado Medardo Ángel
28 Salgado Parra, con registro Profesional del colegio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2015 11:19 AM
NÚMERO DE RESERVA: 771219
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915980429: SALGADO PARRA MEDARDO ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MMGANAGRI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.22	CULTIVO DE SANDÍAS, MELONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.31	CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0141.02	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.09	OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA. DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/11/2015 11:19 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/10/2015 11.14

8

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



02/10/2015 11.14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARRENO COBA
ADRIANA ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
MOCHA
MOCHA**
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-12
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Divorciada**

091892356-4



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BARRENO GAVILANES HOLGUER**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COBA ALMENDARIS DOLORES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SALINAS 2011-04-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-15**

V4444V4244

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
091892356-4
BARRENO COBA ADRIANA ELIZABETH
CHONECRAE
CHONECRAE
FANCIEN MORE SA
DELEGACION DE CHONECRAE DE TANGA
2304181

8

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CIUDADANIA

ARTICULO 710-105
MIKOLD CUESTA
MIKOLD GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-26
LUGAR DE NACIMIENTO ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL divorciado

110364480-1

BACHILLERATO AGRONOMO

APROBADO Y MATRICULADO EN EL INSTITUTO VOTANTE
HIDALGO CUELLI CARLOS VOLTAIRE

BOLETA DE VOTACION DEL 2011
CUESTA MADEZADA GUPEPARYA

USC - 11 FOLIO 2, LUGAR 2011-07-11
SALINAS

FECHA DEL REGISTRO 2011-07-11

V2113V0112



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE NACIONAL

003

003-0018

1103644801

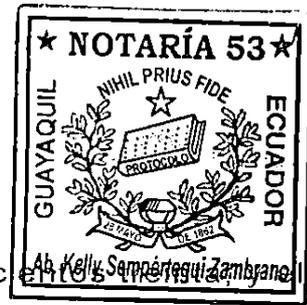
S. MIKOLD DE CUESTA GUILLERMO
HIDALGO CUESTA MIKOLD GUILLERMO

SANTA ELENA
PH. 2011
SALINAS
CANTON

DIRECCION
CARLOS ESPINOZA
LARRA
PARRON

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

8



1 Abogados del Guayas número Doce mil seiscientos
2 número, Cero Nueve Dos Cero Cero Cinco Dos Tres Cinco del
3 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta los comparecientes
4 la aprueban y yo, la Notaria la elevo a escritura pública para
5 que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a
6 los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, la
7 Notaria dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman
8 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
10
11

12 **ADRIANA ELIZABETH BARRENO COBA**
13 **C.C. 091882358-4**
14 **C.V. 306-0001**

15
16
17

18 **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA**
19 **C.C. 110364480-1**
20 **C.V. 003-0018**

21
22
23

Kelly G. Sempertegui Z.
AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO

24
25
26
27

NOTARIA 53 DEL CANTÓN



Factura: 002-001-000001364



20150901053P00805

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901053P00805					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRENO COBA ADRIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918823584	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HIDALGO CUESTA MIKOLD GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103644801	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		600.00					

Kelly G. Sempetegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2015 01:14 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7716062
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915980429 SALGADO PARRA MEDARDO ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MMGANAGRI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.22	CULTIVO DE ARVEJA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.31	CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0141.02	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.09	OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/12/2015 01:14 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

18/11/2015 12.05 PM



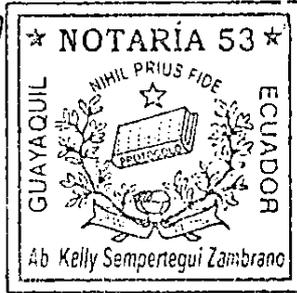
AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA 53

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MMGANAGRI S.A., que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-)



Kelly G. Sempertegui Z.

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR **53**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2015- 3184

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1904 a 1917 con el número de inscripción 233 celebrado entre: ([MMGANAGRI S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL 338-2008].



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Abg. Xavier Eduardo Jupiter Coronel
Registrador de la Propiedad (E)





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: **MMGANAGRI SA**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **SANTO ELENA** CANTÓN: **SANTO ELENA** CIUDAD: **SANTO ELENA**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **SANTO ELENA** CANTÓN: **SANTO ELENA** CIUDAD: **SANTO ELENA**

PARROQUIA: BARRIO: **N. P. CRISA DE JESUS** CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: **30 KM Vía Santo Elena - Manglaralto**

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **3034931** TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **Abc1929@hotmail.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **Didgond al puente Juvita**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **ADRIANA ELIZABETH BARRERO COBA**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0918823584**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 NOV 2015

HORA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: **Mónica Villacreses Inderle**

Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
17 NOV 2015

Sra. Mónica Villacreses Inderle
C. A. S. C. I. E.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

EX. 705391

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/NOV/2015 11:46:42 Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: -
ADRIANA BARRENO ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	44
--	----